

acordaron que loando y aprobando todo lo que ha obrado el dho D. D.º
Juanon Tgn.º de Moyac Zapuira en el sequim.º de dho pleito
en nombre de esta villa y en virtud de lo presado supodex se le confiera
como en efecto le conferieron nuevo poder cumplido y bastante con las facultades
necesarias y de dho se requieren y son limitadas algunas

sobre el Reconocim.º de dha acordaron que fizeban Tgn.º D.º de Tuerrendain en reque
de quentas de la h.º
uision de Carnes del
Anopasudo de 1721, D.º Miguel Tgn.º de Larro y Zumalave, y D.º Manuel Tgn.º de Leon
Zaldua como anombados que fueron desta villa, los Carta pacios o
quadernos de quentas de la provision de Carnes desta v.º de año pa-
sado de mil setec.º y cinquenta y dos para qd estos Cavalleros v.º
si hubo uno equibocari.º en la liquidar.º entonces con lo qual se acabo el
Auiñam.º affirimo dho D.º de dho de mas segun costumbre y enfe

seello id el 7 de 1721
D.º Miguel Zapuira
Alcalde y libanri

Ante
J.º de Larro

En la Sala de Auiñam.º de la villa de Vergara a veinte y siete de
Año de mil setecientos y cinquenta y ocho, segun costumbre se jur-
taron los señores D.º Miguel Tgn.º de Larro y Libanri, Alcalde y Tuer-
rendain, Tgn.º Jph de Sagastizabal sindico hon.º real, D.º Manuel Tgn.º de
Larro, Domingo Tgn.º de Chueca, y Juan de Leon Tgn.º de Larro, y Jph
de Onanue Diputado que en la misma y mas sana parte de la Justicia y sequim.
de esta dha villa y su Jurisdic.º, Teniendos juratos y congregados se fue de mill d.º de
leio el memorial de el tenor siguiente

Memorial de D.ª M.ª M.ª L.ª de Vergara. D.ª Maria Rosa de Larro y Zumalave hija de v.º con la
D.ª de Larro y Zumalave: mayor aten.º comunica a v.º la descomin.º qd ha tomado de establecer en el feliz
divorcio de v.º su Casa y familia, haviendo adquirido este fin la Casa p.º de
Larrosa v.º en la calle de uastameca de la Toblay.º de v.º en qd logran cada ha
de que su posteridad tenga el honor de venir a las de cerca a v.º como p.º.º
adelante en aquella Casa la memoria de los parados de la suplicante que la han
poseido hasta agora. Tenido f.º de redificarla de nuevo e igualm.º in d.º

p 209

pensable el prebom^o los materiales necesarios a este fin. En el qual suplico
 recordarme a V. S. se sirva franquearla veinte maderas de sumonze de rastro
 de la arca de los veinte y quatro q^o de V. S. acostumbra dar de gracia para los nuevos
 edificios de esta villa q^o los seis restantes al precio que los pagan los de mas, que
 como las suficientes tienen la dha arca de V. S. acucia de por con queda
 conlamar conzera y afecansa ragnacion. D. n. R. n. deolaro y Zumalaca
 Teniente del thenor de dho memorial acordaron que sea de dho teniente D.
 Maria R. n. deolaro y Zumalaca se den los treinta maderas q^o pide dho
 memorial los veinte y quatro de ella de gratis mediante la concordia
 fuere esta villa y los seis restantes a justa tasa en con qual sacado
 el aumento y firme dho y dho y por lo como segun costumbre y en fe de

ello yo el dho
 D. Miguel Ignacio
 Alaró y rebarrí

Antton
 Lorenzo de Larranaga

En la de las Casas del Consejo de la Villa de Bergara a Veinte y quatro de
 Febrero de mil Setecientos y Cinquenta y ocho, se juntaron segun uso y costum
 bre los señores D. Miguel Ignacio Alaró y Libarri Alcaldes y Jueces ordin.
 D. J. de Sagastirabal sindico por real, M. de Lizarri Fiscal de real.
 Ignacio de Scheuanna y Juan de Llorca Teniente y Escriba, y Thomas de Tra
 guine Diputado que son llamada y mas una parte de la Justicia y de
 villa desta dha Villa que se juntaron en estando juntos y congregados
 y testamento de mil dho hicieron en nombramiento acostumbrado de Eleccion
 de la Bula para este año en la forma siguiente
 Desde Bergara a Consejo Manuel de Alcalde
 Desde el Consejo a Bergara J. de Sagastirabal a Larranaga Anripe
 Desde Bergara a Lubiate Pedro Ant. de Scheuanna
 Desde Larranaga a Avirana Juan Thomas de Berregui